

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
246/2001	MARCELINO LINDE GARCIA	8814906	BADAJOS	10.5.2001	IDEM	15.000.- pesetas
2648/2000	JESUS SANCHEZ GALA	30207287	GRANJA DE TORREHER MOSA	11.5.2001	artº 23 a) L.O.1/92	50.100.- pesetas
83/2001	FRANCISCO VARGAS VARGAS	44789109	DON BENITO	14.3.2001	IDEM	50.100.- pesetas

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

EDICTO de 22 de junio de 2001, sobre aprobación inicial de las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio.

Queda expuesto al público el expediente por término de un mes contado a la fecha de publicación de este Edicto, para que pueda examinarse el expediente y formularse por cualquier persona con interés directo y legítimo, las alegaciones, sugerencias y observaciones que se estimen pertinentes.

En Siruela, a 22 de junio de 2001.—El Alcalde, JUAN J. RISCO CENDRERO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 1 de junio de 2001, sobre Estudio de Detalle del enclave 5.E, «Arroyo de Doña María».

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2001, el estu-

dio de detalle del enclave 5.E, «Arroyo de Doña María», en suelo urbano, promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y redactado por el Arquitecto municipal D. Pedro de Jorge Crespo, se somete a información pública por término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario regional «Hoy», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

La zona de actuación propuesta en el estudio de detalle, con una extensión estimada de 25.503 metros cuadrados, se refiere al enclave 5.E, «Arroyo de Doña María» y comprende los terrenos sin edificar incluidos en el perímetro delimitado por la Avenida de Chile, el límite Sur-Este del casco urbano del Barrio Nuevo y el sector «Zona Verde-Arroyo de Doña María» del suelo urbanizable programado. Coincide exactamente con las determinaciones vigentes del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, según la modificación puntual n.º 33, aprobada definitivamente por Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura 69/2001, de 2 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 52, de fecha 8 de mayo de 2001.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la aprobación del estudio de detalle determinará de modo automático la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición urbanísticas en el área afectada.

En Villanueva de la Serena, a 1 de junio de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.